

D.^o Excmo D.º del Baxco V.º del: Llamaxa
 a Claustro pleno para mañana Merco^{es} a las nueve
 de la mañana, para ver un sum.^o de los D.^{os}
 Ayuso, y Baxuna en que solicitan, que la Univ.^o de
 clare pexiere en la Venta de la Cathedra de Hebreo
 que perdió en este curso el D.^o Carrdano por las
 razones que en el exponen. = Para oír a los visi-
 tadores de las escuelas minimas del Coleg.^o Lu-
 lingue, sobre lo ocurrido con ocasion de la en-
 fermedad de uno de los Maestros de ellas, con D.^o
 Fran.^{co} Soto, Maestro de la Clase de mayores, y
 de los ruidos causados por el en varios tiempos,
 y tratar sobre su suvitación, y modo de ella. = para
 ver un sum.^o de un profesor de Canones en
 que pide a la Univ.^o le dispense la circunstancia,
 de no haver verificado el curso anterior, dentro
 de el año, como esta mandado, por descuido de
 otro a quien lo es cargo. Nadie falte pena
 prestiti, y la del Estatuto. La fecha Lunes 2 de
 Julio de 1787

Pro. J. Bañio despendora
 vice-R.^o

Ocho si, para ver el informe echo por los Comisarios nom-
 brados en el Pleno de 22 de Junio proximo, sobre la Academia
 de Practica. fecha ut supra. = Para ver si existe la Junta nom-
 brada en el Pleno de 1.^o de Julio de 1786 sobre N. Mendonça
 este mismo asunto

vice-R.^o



Queri. #

Queri. #

Comisarios



SEÑORES

Rector
 Cancelario
 Rascon
 Mendoza *ve. de or. fe*
 Garcia
 Navarro *fe*
 Madariaga
 Cartagena
 Toledano
 Muñoz
 Carpintero
 Bajo
 Alva
 Recalde
 Machado
 Robles
 Perez *ve. canz*
 Oliva
 Lasanta *ve. fe*
 Rico
 Roldan
 Segura
 Ruarte
 Matinez
 Alva
 Nieto
 Marin
 Sanchez
 Natividad
 Campo
 Forcada *ve. c.*
 Blengua *fe*
 Peña
 Alonso *fe*
 Arango
 Sanpere
 Herrero
 Encina
 Borja
 Ramos
 Varona
 Monsagrati
 Oviedo *fe*
 Vazquez *fe*
 Ayala
 Candamo
 Garcia
 Alonso
 Cavallero

Salas
 Pozo
 Diaz
 Ridozes
 Anguas *fe*
 Ximenez
 Santa Marina
 Reirruard.
 Ayuso
 Texerizo
 Campo
 Falcon
 Valdivia
 Carrasco
 Hinojosa
 Miranda
 Arias *fe*
 Cisneros
 Melendez
 Salgado
 Mota
 Alvarez
 Estevez
 Casquete
 Mintegui
 Castro
 Pando
 Sierra
 Salazar *fe*
 Aransai
 Barcena
 Huebra
 Gonzalez
 Ferrer
 Cuesta
 Zunzunegui
 Secades
 Recacho
 Medina *fe*
 Otero *fe*
 Zepa *fe*
 Campal
 Aragues
 Iglesias
 Ortiz *fe*
 Garcia

Diputados.

Liz. Carrasco.
 Liz. Cañas
 D. Bontuxa Leyba
 D. Pedro Castañon.
 D. Juan Tadeo Torregrosa
 D. Juagun Peña.
 D. Vizende Jorreo.

Cosillarios

D. Pablo Fernandez
 D. Julian Melon
 D. Agustin Lasco
 D. Cesax Toubes
 D. Agustin Pulido
 D. Bernard. Campo.
 D. Josef Porac.
 D. Mariano Vaguyo

AVSA



Leida la Cedula de Leyo el Num. de los D^{os} Ayuso, y Bazena.
el D^o Ayuso Leyo el Num. informe de palabra, y se salio
del Claustro; como tambien se salio el D^o Navarro.
El D^o Ayala tambien informo con arreglo a la Constitucion
11. de la R. Cedula de 21 de Julio de 1772

R^o Lasanta. Lu el Num. de los D^{os} Ayuso, y Bazena de
combenze, y por tanto tienen dño a la Venta _____
D^o Foxcada Idem.

D^o Blenqua. Lu no se puede decidir por haora a quien pertenece
la Venta del D^o Candamo, que le parece se podia determinar
en Claustro el Contaduria.

R^o Alonso. Lu si la Venta no ha vacado pertenece al D^o Candamo,
y si vaco es del subcesor, y que piden vien, y con Justicia,
y que no se les puede quitar.

D^o Encina. Lu se nombren Comisarios para que estos se
informen vien de las razones, y motivos, que haia sobre
este asunto, y vien informados resuelvan, pero que la
vacante no se deve de entender hasta los seis Meses, y
por esta razon deve precivir la Venta que le correspondia

D^o Oviedo. Dos Comisarios.

D^o Ayala. Comisarios, que echos Cargo de todo informen a la
Omn.^o

D^o Salas. Lu le parece tienen razon, y que es suia la Venta,
pero sin embargo se conforma, en que se nombren Com
misarios, para que examinen este punto.

D^o Ortiz. Comisarios.

D^o Pozo. Lu los D^{os} Ayuso, y Bazena no tienen dño. pero
que se nombren dos Comisarios. _____

R.^o Vazquez lo mismo.

R.^o Anzures. Que las partes Ouxran al V.^o R.^o pero que con
forma en que se nombren Comisarios

R.^o Jimenez. lo mismo.

- D.^o Hinojosa. Que se nombren, para que examinen esto,
y que sean tres, y por si nombra a los D.^{os} Escada. Cruz
y R.^o D. M. Arias —

R.^o Arias. Comisarios, pero que sean Juristas.

- D.^o Cirones. Que se nombren Comisarios, que se entenen, y
vean si esto corresponde al Sr. V.^o R.^o que le tengan pre-
sente, que tiene que representar, sobre los indices de
su Cathedra. y nombra a los que nombro el D.^o Hinojosa.

D.^o Melendez que se nombren Comisarios que decidan este
punto, y que le parece que deve vacar la vacante desde
el dia en que se embarca.

D.^o Alvarez. Voto de Univ.

- D.^o Casquero Comisarios los dos.

- D.^o Pando, lo que va votado por el D.^o Hinojosa.

- D.^o Sierra. Voto de el D.^o Hinojosa.

- D.^o Salazar los Comisarios que van nombrados.

- D.^o Huerta, los tres Comisarios que van referidos

D.^o Peña. Comisarios, y de los nombrados, solo lo sea el D.^o Escada.

- D.^o Valdivia. Voto del D.^o Hinojosa.

- D.^o Medina Voto de Hinojosa

- D.^o Otero esto mismo.

- D.^o Zepa. Voto del D.^o Hinojosa.

- D.^o Carrasco Idem.

Bex Castañon. Voto del D.^o Ayala

- Bex Torregrosa. Voto de Hinojosa

- D. Pablo. Comisarios los que van dos.

- D.^o Julian Melon. Voto de Hinojosa.



- D. Agustín Lascu. Voto de Atinofosa.

D. Cesar Toubes. Logu Logu ael Arca, al Arca, gal substituido lo mismo.

- D. Agustín Dulido. Atinofosa

- Campo. Idem.

- Potoc. Idem.

Vxquijo. Voto de el D. Melendez

- D. Blanca sin separarse de lo que Nueva Dho. Voto.

de el D. Atinofosa

por N. N. Comisarios.

AVSA



+

5

Auendos del Pleno el 3. de Julio de 1787.

Que se nombren comisarios para que se informen de todas las circunstancias, que asistieren, y tienen sobre el primer punto de la cedula, los DD. Ayuso, y Baxena, como las que aya por la parte contraria, y de su resolucion daran parte al Claustro.

Fueron nombrados por comisarios los S. D. ^{dos yves} Foxcada en una, y D. P. M. Arias. —
Se suspendio el Claustro por no haber numero, y q. daran pend. ^{tos} los demas puntos de la cedula. —

Mio Pez
Vic. Ruit

Ju. Melendez
Vale en



[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Claustro Novo de 3 de Julio de 1787.

Seayo un Mem^o de los D^{os} Reyes, y
Barones, por el qual se lizitima de clare la Univ,
que les pertenece la Doria de la Cathedral
de Hebrud, que perdido en esse curso el D^o
Caridano por las razones que en el
exponen. =
se non dexaron por Comisarios para que
mirax, y ver vin este punto a los D^{os}
Sr. Juan de Estrada. Sr. Pedro Salinas. y a E
R. D. M. Fr. Venenundo Juas.

Los demas puntos de la Cedula
quedaron pendientes por haverse detenido
en el Claustro. —
tiene el M. Juas el Mem^o de 28^o de Agosto.

Queto 